DICTAMEN UOC 003/2019.

FECHA: Coronel Oviedo; 18 de Noviembre del 2019.

REFERIDO AL: LLAMADO N° 02/2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FCM UNCA

ID 368.329.

CONSIDERACIONES.

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas – UNCA, remito el presente dictamen sobre Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas de la FCM UNCA.

Teniendo en cuenta, las necesidades a ser cubiertas, esta UOC procedió a iniciar los trámites correspondientes para llevar a cabo el llamado para locación de inmueble determinado, situado en las calles Avda. Tuyuti y Jaime Sant Just que serán destinadas para Oficinas Administrativas de la FCM UNCA de la Ciudad de Coronel Oviedo.

En virtud a que, el alquiler pretendido, se ajusta a las necesidades de contar con oficinas administrativas para el funcionamiento de la FCM UNCA y el pleno cumplimiento de los objetivos institucionales, haciendo frente a las necesidades de la comunidad universitaria.

Esta UOC, en atención a la Resolución DNCP N° 1494/2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN RENOVACIÓN DE INMUEBLES establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la resolución DNCP N° 458/2012 Cuya entrada en vigencia fuera establecida en su art. 12 a partir del 1 de junio de 2018.

Que, el inmueble en referencia reúne las características necesarias como cantidad de oficinas, suficientes en su dimensión e instalación aptas para las oficinas administrativas de la institución, además teniendo en cuenta la ubicación en el área céntrica de la ciudad, su accesibilidad al transporte público y los servicios básicos indispensables. Respecto al costo beneficio, se puede afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en los artículos de la Ley 2051/2003.

Considerando, lo dispuesto en la resolución DNCP N° 1494/2018 y el Art. 44 de la Ley 2051/2003, en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado por la modalidad de

Contratación por Locación de Inmuebles, en la cual dispone. "Los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetan al procedimiento de la licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuesen inferior a la cuantía referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."

RELACIÓN COSTO- BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE:

En este punto se menciona que el costo mensual del canon, hacen que el caso particular, la relación costo – beneficio de adquirir un inmueble similar con las características de la zona o alquilarla, evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar, hasta tanto la Universidad Nacional de Caaguazú cuente con el presupuesto para la construcción del bloque perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas, predio que se encuentra en proceso de construcción en el Campus Universitarios Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay compañía Tuju Pucú de Coronel Oviedo.----------

POR LO TANTO:

En base a las justificaciones realizadas precedentemente, se emite el DICTAMEN FAVORABLE, para la realización del procedimiento de Contratación de Locación de Inmuebles, por considerar el procedimiento beneficioso a los intereses de la institución.

Esta UOC solicita sea aprobada el procedimiento por la Máxima Autoridad mediante Resolución Administrativa para su envío a la DNCP.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer

Lic. Rossana Fernández
Enc. UOCFCM - UNCA